# INFORME DE COMISARIO DE XELEXIACOM S.A.

Por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019

#### INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de: XELEXIACOM S.A.:

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 del 13 octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisario Principal de XELEXIACOM S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, con relación a la situación financiera, resultado de operaciones, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo de la Compañía, por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.

Es importante indicar que XELEXIACOM S.A., fue constituida e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 26 de junio del 2014. La Compañía tiene como actividad principal la comercialización de productos farmacéuticos y medicinales.

### Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía; así como, el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

#### Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como, de las resoluciones de la Junta General de Accionistas. Esta revisión fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo; así como, los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de mi revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de XELEXIACOM S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones, cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Sin calificar mi opinión, indico que al 31 de diciembre del 2019 las pérdidas de la Compañía superan el 60% de su capital y de acuerdo a disposiciones legales se encuentra en causal de disolución. Consecuentemente, en el período 2019 la Compañía refleja una disminución en sus actividades de comercialización y exportación, condiciones que generan una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Compañía para continuar con sus operaciones a futuro; por tanto, esta continuidad depende de los acontecimientos futuros y las decisiones que tomen los Accionistas y sus Administradores.

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

#### Opinión sobre el control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieran las Normas Internacionales de Auditoría, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

Considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y oportuna; y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

## Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios. En lo referente a la normativa laboral como Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social y demás leyes y resoluciones laborales, la Compañía ha dado cumplimiento en todos sus aspectos importantes.

## Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Por lo expuesto en el presente informe, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros XELEXIACOM S.A., al 31 de diciembre de 2019.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y la Administración de XELEXIACOM S.A., y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes y para ser entregado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador; por lo tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Atentamente,

Ing. Jimena Segovia

Comisario

RUC No.1717301152001

Junio 15, 2020 Quito - Ecuador